



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Bello, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICADO	050884003001 2018 00877 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE (S)	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY NIT. 890.907.489-0
DEMANDADO (S)	VIVIANA HERNÁNDEZ GÓMEZ C.C. 43.976.179
TEMA Y SUBTEMAS	SE DECRETA EMBARGO

En atención al escrito de solicitud de medida previa y al tenor del art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y retención del 30% del salario y demás prestaciones sociales, que percibe VIVIANA HERNÁNDEZ GÓMEZ C.C. 43.976.179, quien labora al servicio de INSTALACIONES S.A.S., conforme lo permite el artículo 156 y 344 del Código Sustantivo del Trabajo.

Oficiése en tal sentido al pagador de dicha entidad y prevéngasele de conformidad con lo previsto en el artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso. Las retenciones que se efectúen a la demandada deberán consignarse en la cuenta de depósitos judiciales que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de la localidad, 050882041001.

NOTIFÍQUESE

Karen Andrea Molina
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

LA JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica por ESTADO No. 42 el presente auto

Bello, 12 MAR 2020 fijado a las 8 am.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Bello, 11 de marzo de 2020

Oficio: 835

Radicado: 050882041-001-2018-00877-00

Señor

CAJERO PAGADOR

INSTALACIONES S.A.S.

CIUDAD

ASUNTO: DECRETO EMBARGO SALARIO

Dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY con NIT. 890.907.489-0, en contra de VIVIANA HERNÁNDEZ GÓMEZ C.C. 43.976.179, se ordenó decretar el embargo y retención del 30% del salario y demás prestaciones sociales que devenga HERNÁNDEZ GÓMEZ a su servicio.

Se le previene de conformidad con lo previsto en el artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso. Las retenciones que se efectúen al demandado deberán consignarse en la cuenta de depósitos judiciales que este Juzgado tiene en el Banco Agrario, 050882041001.

Atentamente,

DORA PLATA RUEDA

Secretaria

SB



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Bello, once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05-088-40-03-001-2018-00877-00

Asunto: AUTORIZA DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR

Atendiendo al escrito que antecede, téngase como nueva dirección donde recibirá notificación la demandada VIVIANA HERNÁNDEZ GÓMEZ, la: AVENIDA 36D No 45-130 PISO 2 BELLO (ANT.).

NOTIFÍQUESE

Karen Andrea Molina
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
LA JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ fijado en un lugar visible de la secretaría del juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p>DORA PLATA RUEDA SECRETARIA</p>
